



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS, PARA QUE, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DESPLIEGUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, CONFORME AL CONTEXTO NACIONAL Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA MIENTRAS SE CONTROLA LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), Y SE DESPLIEGUEN TODAS LAS MEDIDAS PREPARATORIAS PARA EL REGRESO A CLASES DE FORMA PRESENCIAL.**

Los que suscribimos, Senadoras y Senadores de la República, **CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ, OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, EVA EUGENIA GALAZ CALETTI, NESTORA SALGADO GARCÍA, ANÍBAL OSTOA ORTEGA, ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE, LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ, RICARDO VELÁZQUEZ MEZA, GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES, CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA, MARGARITA VALDÉZ MARTÍNEZ, LUCÍA MEZA GUZMÁN, CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA, MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES, IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CRUZ PÉREZ CUELLAR, JOEL MOLINA RAMÍREZ, MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL, ALEJANDRO ARMENTA MIER, ANA LILIA RIVERA RIVERA, DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA Y SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA;** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 116, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS, PARA QUE, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DESPLIEGUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, CONFORME AL CONTEXTO NACIONAL Y TOMANDO EN**

**CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA MIENTRAS SE CONTROLA LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), Y SE DESPLIEGUEN TODAS LAS MEDIDAS PREPARATORIAS PARA EL REGRESO A CLASES DE FORMA PRESENCIAL;** al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- I. En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México.
- II. La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
- III. Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.
- IV. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. En el numeral Segundo de dicho Acuerdo, el citado Consejo (autoridad sanitaria de carácter Constitucional), sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades

de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

- V.** El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por parte del Consejo de Salubridad General, mismo que señala en su numeral Segundo, que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la referida emergencia.
- VI.** El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 por parte de la Secretaría de Salud. De conformidad con el artículo Primero, fracción I, del citado Acuerdo, "Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional" mismo que fue modificado por el diverso publicado en el referido órgano informativo el 21 de abril de 2020, en el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- VII.** El 14 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, el cual fue una medida preventiva y sancionada por el Consejo de Salubridad General, que a su vez

fue modificado por el diverso número 06/03/20 publicado en el DOF el 1 de abril de 2020, por el periodo comprendido del 23 de marzo al 30 de abril de 2020, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la SARS-CoV2 en el territorio nacional y, posteriormente, mediante el Acuerdo 09/04/20 publicado en el DOF el 30 de abril de 2020, para ampliar por tercera y última ocasión la suspensión hasta el 30 de mayo y, de manera extraordinaria, el 18 de mayo, en aquellos municipios de nula o baja transmisión de la enfermedad SARS-CoV2.

**VIII.** El 5 de junio de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen las siguientes disposiciones relevantes:

*a. Para garantizar la seguridad, salud e higiene de todos los educandos y docentes, se señalan las siguientes nueve intervenciones que aseguren el bienestar de la comunidad escolar:*

- i. Se activarán los CPSE<sup>1</sup>, los cuales se encargarán de la sanitización y limpieza, tanto general como rutinaria; promover los tres filtros de corresponsabilidad, uno en la casa, otro a la entrada a la escuela y otro en el salón de clases; promover las medidas de higiene permanentes; generar el entrenamiento formal sobre higiene; instalar la circulación en un solo sentido para evitar mayores contactos, y generar en las escuelas las señalizaciones respectivas;*
- ii. Garantizar el acceso a jabón y agua;*
- iii. Cuidar de maestras y maestros que se encuentren en grupos de riesgo;*
- iv. Usar de manera obligatoria cubre bocas o pañuelos sobre nariz y boca;*
- v. Continuar con las medidas implementadas de sana distancia, las cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa: evitar filas en las entradas y salidas, recreos escalonados, lugares fijos asignados por educando*

---

<sup>1</sup> Comités Participativos de Salud Escolar

*en el salón de clase, y una asistencia alternada durante el periodo de valoración diagnóstica y reforzamiento tomando como uno de los indicadores, entre otros, el primer apellido de las y los estudiantes.*

*vi. Maximizar el uso de espacios abiertos;*

*vii. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que aglomeren a la comunidad escolar;*

*viii. Desarrollar la detección temprana. En el caso de que se detecte alguna persona enferma de virus SARS-CoV2, se cerrará la escuela durante el periodo necesario, y*

*ix. Promover el apoyo socioemocional para educandos y docentes.*

*Lo dispuesto en el presente numeral será aplicable durante el tiempo requerido por las autoridades sanitarias.*

**IX.** Posteriormente, el 03 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 14/07/20, mediante el que se reforma el diverso Acuerdo 12/06/20, donde se establecen las siguientes disposiciones:

*a. El Consejo Técnico Escolar sesionará de manera extraordinaria del 17 al 21 de agosto de 2020, con el objeto de establecer las estrategias pedagógicas que permitan brindar el acompañamiento a los educandos para el cabal cumplimiento de los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria determinados por la Secretaría de Educación Pública.*

*b. La fase intensiva del Consejo Técnico Escolar, así como la jornada de limpieza escolar, se realizarán la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias.*

- c. A efecto de garantizar el acceso a los servicios educativos, las inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021 se llevarán a cabo del 6 al 21 de agosto de 2020.

De manera extraordinaria y, con motivo de algún impedimento derivado de las Acciones Extraordinarias en Materia de Salubridad General, las madres y/o padres de familia o tutores podrán inscribir o reinscribir a sus hijas, hijos o pupilos del 24 agosto al 11 de septiembre de 2020, considerando que su ingreso estará sujeto a la disponibilidad y capacidad de la escuela de su interés, cuyo personal brindará la orientación que, en su caso, resulte necesaria.

- d. En el marco de la nueva normalidad, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, **el servicio educativo del ciclo escolar 2020-2021 se brindará utilizando fundamentalmente la televisión, con el apoyo también del avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital** a que refiere el artículo 84 de la Ley General de Educación, lo que permitirá dar cabal cumplimiento a los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria determinados por la Secretaría de Educación Pública. **El inicio de dicho ciclo escolar será el 24 de agosto de 2020, por lo que las autoridades educativas locales deberán de garantizar la entrega oportuna de los libros de texto gratuitos a los estudiantes.**

Cuando en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias, se reanuden las clases presenciales en las escuelas, se llevará a cabo una etapa de valoración diagnóstica, y de trabajo docente para resarcir rezagos e insuficiencias en el aprendizaje.

En aquellos casos en los cuales las niñas, los niños y adolescentes demuestren contar con los conocimientos, habilidades y destrezas superiores a los reflejados en la evaluación del ciclo escolar 2019-2020, y ameriten una calificación mayor a la asentada en la boleta de calificaciones o certificado, la maestra o el maestro podrá

*realizar la rectificación de la calificación al final del periodo de diagnóstico y emitirla nuevamente. Las autoridades educativas involucradas, principalmente las áreas de control escolar, deberán realizar las gestiones necesarias con la finalidad de ejecutar el cambio de las calificaciones de manera inmediata y registrarlo en los sistemas de información escolar correspondientes.*

X. El Secretario General de las Naciones Unidas advirtió que **“nos enfrentamos a una catástrofe generacional que podría desperdiciar un potencial humano incalculable, minar décadas de progreso y exacerbar las desigualdades arraigadas”**<sup>2</sup>. Por ello realiza 4 recomendaciones esenciales:

- a. *Primero, que en cuanto los gobiernos hayan controlado la transmisión local de COVID-19 se centren en reabrir las escuelas de manera segura, consultando y tomando en cuenta a todos los actores implicados, incluidos los padres de familia y los trabajadores del sector de la salud.*
- b. *Segundo, que se dé prioridad a la educación en las decisiones presupuestales. Ya antes de la pandemia los países de renta baja y media tenían un déficit de 1,5 billones de dólares anuales en el rubro educativo. Ese déficit habría aumentado hasta en un 30%, por lo que las partidas para la educación deben incrementarse y “es fundamental que la educación esté en el centro de los esfuerzos internacionales de solidaridad, desde la gestión de la deuda y las medidas de estímulo a los llamamientos humanitarios mundiales y la asistencia oficial para el desarrollo”.*
- c. *Tercero, que las iniciativas de educación lleguen a quienes corren mayor riesgo de quedarse atrás, como las personas en situaciones de emergencia o crisis, los grupos minoritarios, los desplazados y las personas con discapacidades.*

---

<sup>2</sup> Secretario General de las Naciones Unidas, 04 de agosto de 2020, recuperado del siguiente enlace: <https://news.un.org/es/story/2020/08/1478302>

*d. Cuarto, que se dé un salto hacia sistemas progresistas que impartan educación de calidad para todos como una vía para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto requiere inversiones en la alfabetización y la infraestructura digitales, además del reforzamiento de los vínculos entre los sectores formal e informal de la educación.*

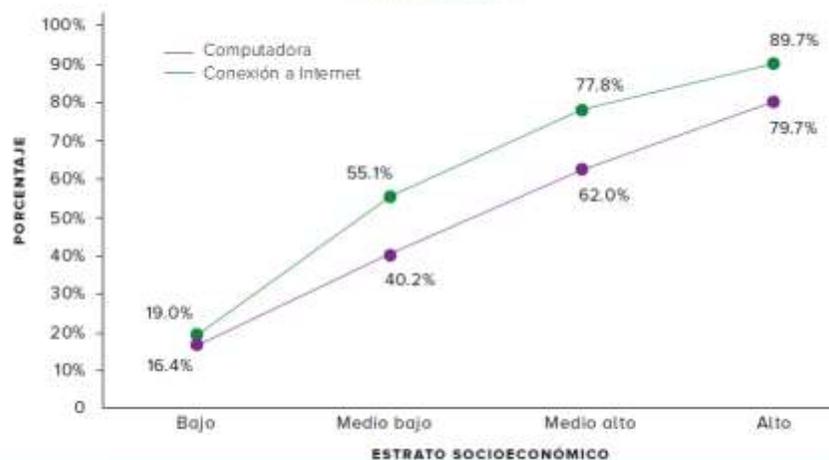
**XI.** Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su publicación denominada “Desarrollo Humano y COVID-19 en México: Desafíos para una recuperación sostenible”<sup>3</sup>, señala que:

*a. Las estrategias de la SEP para continuar con el ciclo escolar consideran el uso de medios digitales y tecnológicos, con lo que las y los estudiantes de todos los niveles educativos han tenido que cursar sus estudios en línea. Sin embargo, en México, solo el 44.3% de los hogares cuentan con equipo de computación y únicamente 56.4% cuenta con conexión a Internet. En el ámbito rural, las cifras son considerablemente menores: 20.6% y 23.4% de los hogares cuentan con computadora y con conexión a Internet, respectivamente. Asimismo, las diferencias en materia de posesión de una computadora y de acceso a Internet son muy pronunciadas. Mientras que casi nueve de cada 10 hogares del nivel socioeconómico alto cuentan con conexión a Internet, solo dos de cada 10 hogares del estrato bajo cuentan con conexión. (ver Gráfica 7)*

---

<sup>3</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Desarrollo Humano y COVID-19 en México: Desafíos para una recuperación sostenible, recuperado del siguiente enlace: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/desarrollo-humano-y-covid-19-en-mexico-.html>

**Gráfico 7. Hogares con computadora y conexión a Internet (%), por estrato socioeconómico**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del INEGI. "Hogares con equipamiento de tecnología de información y comunicaciones, según tipo de equipo", ENDUTIH 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/default.html#tabulados> (consultado el 29 de mayo de 2020).

*Lo anterior tiene implicaciones importantes en la formación de aprendizajes, de capital humano y de generación de ingresos en el largo plazo. Para el tema educativo en específico, la ausencia de los medios tecnológicos para sumarse a alguna de las estrategias del Gobierno de México podría contribuir a que las y los estudiantes trunquen ya abandonen sus estudios formales.*

- b.** *La brecha digital tiene también un efecto sobre el cuerpo docente, pues muchos de ellos no cuentan con capacitación para el uso de las tecnologías en procesos pedagógicos, ni con los materiales didácticos para ese mismo fin, por lo que enfrentan complicaciones en el proceso de enseñanza.*
- c.** *Se estima una posible pérdida en la transición de educación secundaria a la media superior para el ciclo 2020-2021, equivalente a al menos 800 mil alumnos.*

**XII.** En cuanto a servicios básicos en las escuelas de nivel básico, de las 226,188 de escuelas de educación básica reportadas por la SEP para el ciclo escolar 2017-2018, se tiene las siguientes cifras<sup>4</sup>:

- a. 4,976 (2.2 por ciento) de los planteles educativos no cuentan con suministro de agua de ninguna fuente y solo 119,880 (53 por ciento) cuenta con el suministro mediante la red pública.
- b. 73,059 (32.3 por ciento) de los planteles tienen conexión a la red de drenaje, 150,189 (66.4 por ciento) cuentan con servicio sanitario y 44,107 (19.5 por ciento) cuentan con bebederos.
- c. 149,510 (66.1 por ciento) tiene energía eléctrica.

**XIII.** En cuanto a infraestructura complementaria en educación básica, de los 226,188 planteles se identificaron<sup>5</sup>:

- a. 39,453 (17.4 por ciento) con bibliotecas.
- b. 79,329 (35 por ciento) con canchas.
- c. 29,221 (12.9 por ciento) con talleres de cómputo.
- d. 105,640 (46.7 por ciento) con equipo de cómputo.
- e. 51,387 (22.7 por ciento) con conexión a internet.

Por lo anteriormente expuesto, como legisladoras y legisladores del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con el compromiso de garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el contexto de la pandemia generada por el Virus

---

<sup>4</sup> Coordinadores. Robles Vázquez, Héctor Virgilio y Pérez Miranda, Mónica Gladis. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Panorama Educativo de México: Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2017*. Primera Edición, México 2018.

<sup>5</sup> Ídem.

SARS-CoV2 (COVID-19), es que ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la necesidad de apoyar el presente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS, PARA QUE, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DESPLIEGUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, CONFORME AL CONTEXTO NACIONAL Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA MIENTRAS SE CONTROLA LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), Y SE DESPLIEGUEN TODAS LAS MEDIDAS PREPARATORIAS PARA EL REGRESO A CLASES DE FORMA PRESENCIAL.**

Para tales efectos, se recomienda tomar en consideración las siguientes acciones:

✚ En cuanto a las clases a distancia:

- ✓ Establecimiento de estrategias pedagógicas donde se escuche y consulte tanto al personal docente, como a las y los padres de familia; toda vez que serán la primera línea de aplicación de las medidas de educación a distancia.
- ✓ Capacitación constante y permanente a los alumnos y docentes sobre el cuidado a la salud y medidas sanitarias dentro y fuera del aula.
- ✓ Fortalecer a la escuela mexicana con asignaturas como EL CUIDADO DE LA SALUD, nutrición y prevención de enfermedades.
- ✓ Capacitación permanente y constante a docentes en herramientas relacionadas con tecnologías de la información.
- ✓ Pronta entrega de libros de texto gratuitos en comunidades marginadas y de escasos recursos.

- ✓ Continuidad en la entrega de becas previstas para estudiantes.
- ✓ Garantía del pago de salarios al personal docente en tiempo y forma.

✚ En cuanto al regreso a clases:

- ✓ Que se garantice el acceso a agua potable en todas las escuelas.
- ✓ Que se les dote de gel antibacterial, jabón y cloro a todas las escuelas, y que se garanticen todas las medidas sanitarias dentro de los planteles tanto para los alumnos como para los docentes y personal administrativo.
- ✓ Que se garantice que los grupos ya no sean de más de 35 alumnos.
- ✓ Que se garantice la alimentación nutritiva y suficiente para las niñas, niños y adolescentes de comunidades marginadas y de escasos recursos.
- ✓ Para cerrar la brecha digital, es necesario garantizar el acceso a tecnologías de información en todas las escuelas, lo cual implica la provisión de computadoras y servicios de internet, asegurándose de que dichos centros cuenten con electricidad.
- ✓ Diseñar una estrategia que permita contar con modelos híbridos de educación presencial y a distancia, con la finalidad de adecuarse a la nueva normalidad que exige la pandemia, así como para prepararse ante nuevas contingencias.
- ✓ Realizar un diagnóstico del aprendizaje de las y los estudiantes al momento de regresar a los centros educativos para que, a partir de ello, se genere una estrategia de regularización, focalizando esfuerzos en quienes se encuentren en riesgo de abandonar los estudios.



**SEGUNDO:** Se les exhorta a las secretarías y secretarios de educación pública de todo el país, a que rindan un informe pormenorizado en el mes de diciembre de 2020 en curso, sobre las acciones desplegadas y los resultados obtenidos en cuanto a la modalidad de educación a distancia y en cuanto a las medidas preparatorias del regreso a clases presenciales.

Senado de la República, 05 de agosto de 2020.

#### **SUSCRIBEN LAS SENADORAS Y SENADORES**

**CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ, OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, EVA EUGENIA GALAZ CALETTI, NESTORA SALGADO GARCÍA, ANÍBAL OSTOA ORTEGA, ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE, LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ, RICARDO VELÁZQUEZ MEZA, GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES, CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA, MARGARITA VALDÉZ MARTÍNEZ, LUCÍA MEZA GUZMÁN, CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA, MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES, IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CRUZ PÉREZ CUELLAR, JOEL MOLINA RAMÍREZ, MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL, ALEJANDRO ARMENTA MIER, ANA LILIA RIVERA RIVERA, DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA Y SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA.**